MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2020 -MDP

Paucarpata, 27 de Febrero del 2020

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2020, ha acordado:

VISTOS: El Oficio N° D000117-2020-PCM-PEB , el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 03180.20, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe N° 065-2020-SGCP-MDP, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Informe N° 325-2020-SGOPTYC, de la Sub Gerencia de obras Privadas Transporte y Catastro, el Informe N° 070-2020-SGCP/MDP de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y el Informe Nº 046-2020-GAJ/MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° D000117-2020-PCM-PEB, de fecha 11 de febrero de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Presidencia del Concejo de Ministros, señora Gabriela Andrea Perona Zevallos, se dirige el Alcalde Provincial de Arequipa en referencia a la propuesta de ejecución del Parque Cultural Bicentenario Arequipa. Al respecto, el Equipo Técnico del Proyecto Especial Bicentenario señala que: - El terreno se ubica en el Pueblo Joven Miguel Grau Mz. 7, Lote 1, Zona B. - Se encuentra inscrito en la Partida N° P06026945 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), y ostenta un área de 44,105.06 metros cuadrados. - En terreno se encuentra inscrito a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), con afectación de uso a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata. Asimismo, indican que dicho terreno cumple con las condiciones mínimas para la ejecución del proyecto denominado Parque Cultural Bicentenario Arequipa. Finalmente, solicitan que, para el éxito del proyecto debe asegurarse la siguiente documentación: a. Certificado Catastral b. Los planos del predio. c. Acta del Concejo Municipal aceptando la propuesta de intervención y generando el compromiso para la etapa de operación y mantenimiento.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 3180-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, ingresa el Oficio N° 064-2020-MPA-A-UCP, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Se indica que la Directora Ejecutiva de la Presidencia del Concejo de Ministros requiere la aprobación del Concejo Municipal aceptando la propuesta de la intervención mediante el proyecto de parque bicentenario, y siendo que el predio se encuentra nuestra bajo nuestra administración es necesario que la Municipalidad Distrital de Paucarpata efectúe el trámite ante el Concejo Municipal aceptando dicha propuesta de intervención y generando el compromiso para la etapa de operación y mantenimiento, para posteriormente realizar el mismo trámite de aceptación ante el Concejo Provincial.

Que, mediante Informe N° 065-2020-SGCP-MDP de fecha 24 de febrero de 2020, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, adjunta copia de la Partida P06026945 respecto del predio ubicado en Pueblo Joven Miguel Grau Mz. 7', lote 1, Zona B, del distrito de Paucarpata, con un área de 44,105.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: - Por el frente : 243.93 ml colindante con la calle 11 - Por la derecha : 193.00 ml colindante con la calle 34 - Por la izquierda : 186.32 ml colindante con la calle 31 - Por el fondo : 243.00 ml colindante con la calle 08.

Que, mediante Informe N° 325-2020-SGOPTYC, de fecha 25 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro adjunta el plano de ubicación u localización del predio ubicado en Pueblo Joven Miguel Grau Mz. , lote 1, Zona B, del distrito de Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 070-2020-SGCP/MDP, de fecha 25 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, indica que dicho predio se encuentra libre de invasiones y otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrita al Ministerio de Cultura cuyo objeto es formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones. Mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueban el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el Proyecto Especial Bicentenario de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene dentro de sus metas la creación de 26 Parques Culturales Bicentenario, todo ello como parte de la conmemoración por los 200 años de la Independencia del Perú y que la propuesta para estos 26 Parques Culturales es que sean espacios públicos, los que estarán ubicados en lugares estratégicos de las respectivas capitales de cada región. Dichos parque contará con áreas naturales abiertas al público y tendrán diferentes componentes como son área ecológica, área cultural, biblioteca, etc.

Que, según el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Informe N° 046-2020-GAJ-MDP, de fecha 26 de Febrero del 2020, es de opinión procedente respecto a la propuesta de intervención en el terreno ubicado en el Pueblo Joven Miguel Grau Mz 7, Lote 1 Zona B, del distrito de Paucarpata e inscrito en la Partida N° P06026945 de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos , para la ejecución del Parque Cultural Bicentenario Arequipa y que se deriven los actuados al Concejo Municipal a fin de deliberar y debatir sobre la intervención en dicho terreno para la Ejecución de dicho Parque.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2020.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INTERVENCION EN EL TERRENO UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU MZ 7, LOTE 1 ZONA B, DEL DISTRITO DE PAUCARPATA CON UN ÁREA DE 44,105.06 METROS CUADRADOS VIA CESION EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO PARQUE CULTURAL BICENTENARIO AREQUIPA.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, QUE LA PROPUESTA DE INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA INCLUIRA EL COMPROMISO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PARQUE CULTURAL BICENTENARIO AREQUIPA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Control Patrimonial Gerencia **y PONGASE A CONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Arequipa

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE